

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,

á 17 de Junio de 1826 - 7.º

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda

Sr. Ministro

S. E. el Libertador ha visto la apreciable nota de V. U. del Comercio, en que se viene manifestar, q.º p.º presentándose los oficiales con repetición p.º el abono en un abono, cuando la travesía que el día se trata de pagar; se hallaba V. U. en el conflicto, o se no ocurrir a las atenciones indispensables del día, o se no se cumplir a los decretos de S. E. que ordenan a quella paga.

Prescindiendo S. E. el Libertador de tan justa exposición, se ha resuelto resolver, q.º hasta mejor oportunidad no se admita instancia alguna cuyo objeto sea el abono en dineros de afustes o gratificación; y q.º una tanto se den a los interesados los correspondientes villosos. Digo el honor de avisarle a V. U. la fin que convengo.

Dios me alie.

S. M.

José Mendocino
Castañeda



O. X. 152-107

MH-0152

CAS. 58

DOC. 108

FOL. 1



11 June

Received of ...

...

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or account, written in cursive.

...

...

0.4.155-103